

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00933-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

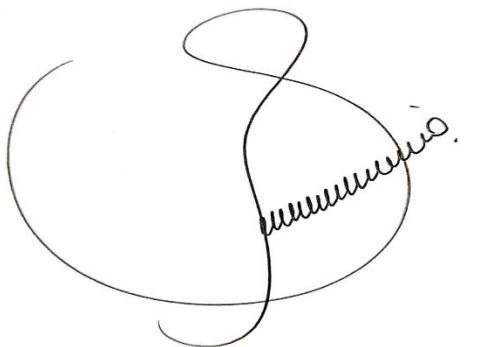
DEMANDADO: FREDY BOLAÑOS

Reconózcase personería jurídica a la Dra. **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Téngase en cuenta que el citatorio remitido mediante correo electrónico fue positivo, y se ajusta a derecho (fl. 27) por lo tanto, el demandante deberá continuar con la notificación conforme lo indica el artículo 292 del Ordenamiento Procesal, o en su defecto, si a bien lo tiene, notificar a la parte demandada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,



EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 3 de agosto de 2020